



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA**  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio:	0489
Radicado:	05001 31 10 005 <b>2023 00311 00</b>
Solicitante:	OLGA DEL SOCORRO LOPERA PIEDRAHÍTA
Solicitado:	HERNANDO DE JESÚS MURILLO RINCÓN
Subtema:	OTROS PROCESOS Y ACTUACIONES ESPECIALES (AMPARO DE POBREZA)

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) la presente demanda de ACTUACION ESPECIALES (AMPARO DE POBREZA) instaurado por la señora OLGA DEL SOCORRO LOPERA PIEDRAHÍTA.

De la lectura de la demanda se desprende que adolece de requisitos establecidos en la ley, de obligatorio y forzoso cumplimiento. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, *SO PENA DE RECHAZARLA (artículos 83, 84 y 5 Código General del Proceso)*:

1.- Se deberá aclarar las pretensiones informando que tipo de proceso se pretende adelantar debido a que, el encabezado de la solicitud hace referencia a un VERBAL SUMARIO DE EXONERACIÓN DE CUOTA

ALIMENTARIA y los hechos expuestos dan cuenta de un trámite de jurisdicción laboral sin dar información del tipo de proceso que se procura adelantar.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
Juez

Firmado Por:  
Manuel Quiroga Medina  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 005 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dfe3250546089ae6344775c56ae417795a98a7ae139d72aadab1903a5b2cfd4**

Documento generado en 22/06/2023 11:43:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>